



RADICADO	68-573-4089-001-2017-00008-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO	ALFONSO RAMIREZ SANTOS

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veinte (2.020)

**ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ**  
**SECRETARIA.**

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Parra, Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veinte (2.020)

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se suspende la diligencia de secuestro decretada en este proceso. Por lo anterior, ofíciase al INSPECTOR DE POLICIA MUNICIPAL DE PUERTO PARRA a efectos de que devuelva el comisorio librado para el efecto, sin diligenciar.

Se requiere NUEVAMENTE al apoderado de la parte demandante para que informe a este despacho los abonos realizados por la parte demandada y presente una liquidación actualizada del crédito en la cual se apliquen esos abonos. Para ello se le concede el término de diez (10) días.

Se le recuerda al togado de la parte ejecutante que no informar de los abonos realizados constituye falta a la debida diligencia profesional conforme lo señala el numeral 4 del artículo 37 de la ley 1123 de 2007.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**DEYBI FABIAN PINILLA RIOS**  
**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y  
DEPURACION**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecc37f53867a1c01e33e94e112744d692498f83fac8f3120ad1ecac4f0b0faea**

Documento generado en 16/09/2020 04:09:46 p.m.

Esta providencia fue notificada mediante estado del 17 de septiembre de 2020. La secretaria, ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro  
@- [j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 3158732318